



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 03 DE DICIEMBRE DE 2015 (Minuta 47/2015)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

URBANISMO Y VIVIENDA

1/ 733.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de Urbanismo, por sustitución y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MOSTOLES PARA EL EJERCICIO 2016.

Interesado

Procedimiento Aprobación Modificación Relación de Puestos de Trabajo.

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha de 1 de Octubre de 2015, referente al asunto indicado se ha apreciado los Hechos que figuran a continuación:



Primero.- Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por el Departamento Económico Presupuestario de la Gerencia de Urbanismo a petición del Presidente de la misma, a los que se refieren los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes, 69 y 74 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que incluyen respecto a todos los puestos de trabajo existentes en la Gerencia los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Segundo.- Entre los mismos se encuentran los justificativos del cumplimiento de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico al efecto.

Tercero.- Existe Informe Proyecto de Modificación de Relación de Puestos de Trabajo para 2016 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha de 10 de Noviembre de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económica y Contabilidad con las modificaciones propuestas en plazas y puestos. Que no obstante y habiéndose detectados errores materiales en el mismo, es sustituido por Informe de fecha 23 de noviembre de 2015, en virtud del cual se viene a subsanar los mismos.

Cuarto.- Que existe informe Jurídico favorable de fecha de 17 de noviembre de 2015.

Quinto.- El proyecto de Modificación de Relación de Puestos de Trabajo para 2016, fue comunicado a los representantes de los trabajadores de la Gerencia el 11 de noviembre de 2015.

Sexto.- Con fecha de 24 de Noviembre de 2015 se aprueba inicialmente en Consejo de Gerencia, el Proyecto de la Modificación de la Relación de Puesto de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2016, cuyo certificado de aprobación inicial se adjunta en el expediente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Único.- Según o dispuesto en los artículos 5.1.f), así como 8.1 de los Estatutos de la Gerencia, y el 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y el informe jurídico emitido al efecto, se elevará esta propuesta de aprobación inicial al Consejo de Gerencia de la Gerencia de Urbanismo por el Gerente (artículo 16 apartado 3 de los Estatutos de la Gerencia) y seguidamente, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, y al Pleno para su ratificación.

Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar de forma definitiva la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2016, en sus propios y literales términos.

Segundo: Elevar al Pleno para su ratificación y posterior información pública.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

2/ 734.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de resolución formulada por Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2016
Interesado Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.
Procedimiento Ordinario.
Fecha de iniciación 3 de noviembre de 2015.

La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2016 una vez se proceda a su tramitación por los Órganos correspondientes.



La valoración jurídica es la siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:

- *Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2016.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2016.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2016.*
- *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

Segundo. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

Tercero. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.

- *Las Bases de ejecución del Presupuesto General y los siguientes anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del citado Texto Refundido.*
- *Anexo de Personal.*
- *Plantilla Orgánica.*
- *Los planes y programas de inversión para el año 2016.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*



(introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).

- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.
- El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Cuarto. El artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, preceptúa que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de Presupuesto.

Vistos los **informes emitidos** sobre el objeto de este asunto, que han concurrido a la formación del expediente, en particular, el informe de presentación del presupuesto emitido por el Director de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad (S.T.), así como los informes a los presupuestos de cada uno de los Organismos Autónomos y sus preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitidos por su Intervención delegada.

Vistos los informes de los gerentes de cada una de las Empresas Municipales que se adjuntan también al expediente.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, así como los art. 126.1 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016 de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

- Presupuesto del Ayuntamiento 182.356.652 € en gastos y 182.356.652 € en ingresos.
- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 4.170.513 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 3.330.500 € (en ingresos y gastos).
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 30.125.153 € en gastos y en ingresos.
- Empresa de Promoción Económica, S.A.: 3.371.523 €, en gastos y en ingresos.

Segundo.- Someter el Proyecto a informe de la Intervención General.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- *Remitir al Proyecto al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previo informe del Consejo Social de la Ciudad y de la Comisión de Hacienda.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de diciembre de 2015, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diez de diciembre de dos mil quince.